

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00756 - 00

Téngase en cuenta que la secretaria del despacho remitió el oficio número 1096-2022 ^(pdf 14) a la autoridad registral comunicando la medida cautelar decretada por auto del 23/02/2022 ^(pdf 12), instando a la parte demandante para que adelante las gestiones necesarias para la consumación de la cautela con base en la Instrucción Administrativa 05 de 2022.

Requíerese al abogado ÁLVARO FIGUEROA URUETA y/o al demandado JORGE ANDRÉS SAAVEDRA para que en el término de cinco (5) días acrediten la presentación personal del poder aportado ^(pdf 15) o, en su defecto, la remisión de tal poder como mensaje de datos desde la dirección electrónica del demandado como dispone el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Instase al demandado, en cualquier caso, para que informe el canal digital desde el cual adelantará las gestiones procesales a su nombre como dispone el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be536c7b8351d799b470bdc7e9b19cb9f3811aff5035d952d30a8404b4f7480**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>